

**Informe de la necesidad e insuficiencia de medios para el contrato de servicio de
limpieza en las dependencias de los CEFIRES del Servicio de Planificación y
Gestión de la Formación Permanente del Profesorado.**

A los efectos previstos en los artículos 28 y 116.1 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se informa de lo siguiente:

1. NECESIDAD: Vista la necesidad diaria de mantener limpias y en perfectas condiciones de salubridad e higiene las instalaciones de los CEFIRES siguientes: C. Alacant, C. Castelló, C. Elx, C. Gandia, C. Orihuela, C. Sagunt, C. València, C. Específico Educ. Infantil, C. Específico Educ. Plurilingüe, C. Específico Humanístico-Social, C. Específico Artístico-Expresivo, resulta necesaria la prestación de un servicio de limpieza.

Asimismo, se tiene en cuenta el inminente vencimiento del actual contrato del servicio de limpieza. La finalización del contrato por cumplimiento del plazo del mismo incluida la prórroga está prevista para el próximo 19 de junio de 2019, por lo que se hace necesaria la licitación del mencionado servicio a través del servicio de contratación de esa Subsecretaría y siendo este servicio la unidad proponente del mismo.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS: Teniendo en cuenta que en la Relación de Puestos de Trabajo adscritos a este Servicio de Planificación y Gestión de la Formación Permanente del Profesorado, en RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2017, de la consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, así como de los organismos y entidades gestionados por la conselleria competente en materia de función pública, no se dispone de personal propio para cubrir el servicio de limpieza de estos edificios, por lo que resulta ineludible recurrir, para la ejecución de este servicio, a personas o empresas privadas para que lleven a cabo la prestación mencionada, mediante la oportuna contratación.

València, 20 de marzo de 2019

**La Jefa del Servicio de Planificación y Gestión de la
Formación Permanente del Profesorado**



Vicenta Doménech Pons